

ELIMINA POSTURA AL PERMISO DE USO DE BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO EN FERIAS LIBRES A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

04 MAYO 2017

1115

DECRETO EXENTO N°

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Ingreso N° 523 / 2017; El Informe inspectivo de fecha 9 de enero de 2017, en el cual se informan ausencias reiteradas sin justificación, en Ferias Libres, configurándose causal de cese del permiso según lo indicado en la ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40°: "...no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas..."; visación al presente decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **PROCEDASE a la eliminación de la postura**, ubicada en "Feria Libre N°8 "El Roble", postura N° 219 ex 231", con patente rol N° 6-302355 a contar del 1 semestre de 2017, el cual fue otorgado a don JULIO JARAMILLO PEÑALOZA,, Cédula de identidad N° [REDACTED]. Lo anterior, en razón de las ausencias reiteradas sin justificación que registra el contribuyente en el 2° semestre del año 2016, configurándose causal de cese del permiso, según lo indica la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40°, inciso 2°: "El permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas...". Ello fundamentado con el informe inspectivo, emanado del Departamento de inspección Municipal, de fecha 9 de enero de 2017, el cual indica lo siguiente:

"Feria Libre N° 8 "El Roble", postura N° 219 ex 231, a nombre de don JULIO JARAMILLO PEÑALOZA, Cédula de identidad N° [REDACTED]. Presenta 19 ausencias reiteradas sin justificación entre el periodo julio a diciembre de 2016". (Julio 2 días; agosto 4 días; septiembre 4 días; octubre 5 días; noviembre 1 día; diciembre 3 días)."

2.- **HÁGASE** efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación de las posturas en las ferias libres antes señaladas.

3.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.



POR ORDEN DEL ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR / VCM / MAO
INGRESO N° 523 / 2017



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"